

RESOLUCION N°9
MANUEL CORRAL BORRERO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 159 dictada por el Sr. Dr. Dn. René Bustamante Muñoz, Superintendente de Compañías, don fecha 20 de Noviembre de 1967 y,

CONSIDERANDO:

QUE con fecha 13 de Junio de 1968 se ha otorgado ante el Notario Público del Cantón Cuenca, señor Juan de Dios Corral Moscoso, la Escritura Pública de Aumento de Capital de la Compañía "ECUADORIAN RUBBER COMPANY C. A.";

QUE el señor doctor Octavio Chacón Moscoso, en su calidad de Presidente de la Empresa encargado de la Gerencia de la misma, según se ha acreditado en debida forma, ha presentado a este Despacho tres copias notariales de la referida Escritura, solicitando su aprobación;

QUE de acuerdo al informe N° 8 del señor Inspector de esta Oficina, contenido en Oficio N° 25-IC-S de 21 de Junio de 1968, se ha comprobado que tanto el aumento de capital anterior ha sido totalmente pagado, como que la existencia de las Reservas con las que se paga el aumento presente de capitales real, de conformidad con el balance y los libros respectivos;

QUE la Escritura y el aumento de capital se han otorgado con observancia de todos los requisitos de ley;

QUE la Compañía se encuentra al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones legales para con la Superintendencia;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la Compañía "ECUADORIAN RUBBER COMPANY C.A." en los términos constantes en la Escritura Pública otorgada el 13 de Junio de 1968 ante el Notario Primero del Cantón Cuenca, señor Juan de Dios Corral Moscoso.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca inscriba la escritura de aumento de capital y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 145 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, por una sola vez, el texto íntegro de la escritura de aumento de capital, esta Resolución y la certificación de inscripción en el Registro Mercantil y las demás actuaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: 1º.- Que al margen de la matriz de la escritura de 13 de Junio de 1968, el Notario ante quien se la otorgó tome nota de haber sido aprobada, según consta en esta Resolución.-

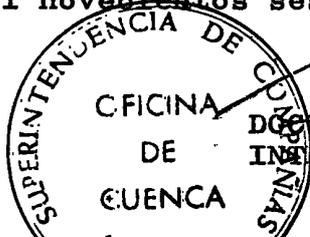
2º.- Que se tome nota de la escritura antes indicada y de esta Resolución aprobatoria, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, otorgada el 31 de Julio de 1955, ante el Notario Público del Cantón Cuenca, señor Abelardo Tamariz; y

3º.- Que el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón tome nota de la escritura indicada y de esta Resolución al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía.

ña, otorgada en la fecha y ante el Notario mencionados en el numeral anterior.

Cumplido con lo que se ordena en esta Resolución, vuelva el expediente a este Despacho.

COMUNIQUESE.- Dado y firmado en Cuenca, en la Oficina de la Superintendencia de Compañias, a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y ocho.



DOCTOR MANUEL CORRAL BORRERO,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS.

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Manuel Corral Borrero, Intendente de Compañias, en Cuenca, a veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y ocho.-CERTIFICO.

Dr. César Toral Vázquez,
SECRETARIO.

Inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con el Nº 48.-

Cuenca, junio 24 de 1.968

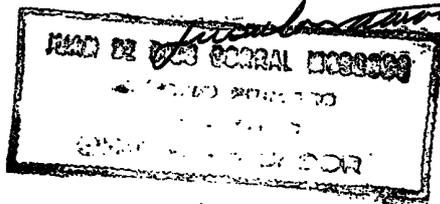
EL REGISTRADOR:

E.S. Toral Vázquez



De conformidad con el Dictamen Cuarta de la Resolución precedente, se ha tomado según el margen de la minuta correspondiente de la aprobación del aumento de capital de la Compañía Guadalupe Rubber Company S. A., en los términos de la escritura de 13 de junio de 1968, otorgada ante el suscrito Notario Primer de Cuenca, a los 3 de julio de 1968.-

el Notario,

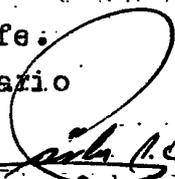


De acuerdo.....

do con lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución número
NUEVE precedente, se ha tomado razón al margen de la Matriz de la
Escritura de Constitución de la Compañía, otorgada el 31 de Julio
de 1.955, de la Aprobación del Aumento de Capital de la Compañía
Ecuadorian Rubber Company C.A., en los términos de la Escritura pública
otorgada el 13 de Junio de 1.968 ante el señor Notario Primero del
Cantón don Juan de Dios Corral Moscoso, el día de la fecha. Cuenca
10 de Julio de 1.968.

Doy fe:

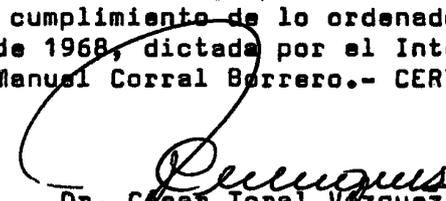
El Notario


Dr. Carlos A. Ochoa Moscoso.

Dr. Carlos A. Ochoa M.

ABOGADO - NOTARIO

RAZON: Siento por razón que la escritura de aumento de capital de la Compañía Anónima "ECUADORIAN RUBBER COMPANY. C. A." se ha publicado, íntegramente, en la edición del Diario "El Mercurio" de la ciudad de Cuenca, Año XLIV, Nº 16.404, del día Miércoles 31 de Julio de 1968 y que se ha archivado un ejemplar del mismo periódico - en este Despacho. Todo en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 9 de 21 de Junio de 1968, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, doctor Manuel Corral Borrero.- CERTIFICO: Cuenca, a 19 de Agosto de 1968.

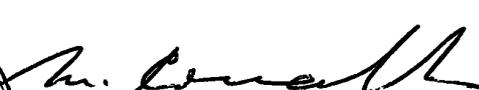

~~Dr. César Toral Vázquez,~~
SECRETARIO DE LA OFICINA DE LA SUPERIN-
TENDENCIA DE COMPAÑIAS EN CUENCA

Decreto Nº 5.-

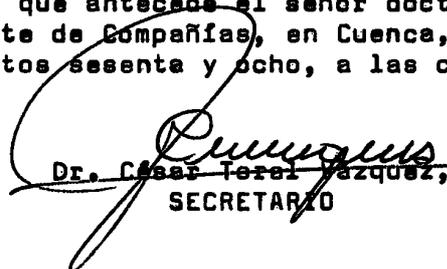
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE CUENCA.- Cuenca, a 19 de Agosto de 1968; las 4 de la tarde.

VISTOS: Como se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 9 de 21 de Junio de 1968, dictada por el suscrito y de conformidad con el inciso segundo del Art. 145 de la Ley de Compañías, se dispone que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca: a) Inscriba en el Libro de Matrículas de Comercio el Aumento de Capital de la Compañía "ECUADORIAN RUBBER COMPANY C. A." por la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES,00/100; b) Inscriba esta variación introducida en la Matrícula de Comercio de la Compañía en el Registro Mercantil y cumpla con lo que le ordena el Art. 33 del Código de Comercio; c) Ponga tanto en el Libro de Matrículas de Comercio como en el Registro Mercantil las notas de referencia que dispone el Art. 51, inciso primero de la Ley de Registro; y d) Confiera de esta nueva inscripción en el Libro de Matrículas de Comercio las copias que le solicitaren, con las certificaciones correspondientes. Para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, remítase al Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca copia autorizada de este Decreto.




~~Dr. Manuel Corral Borrero,~~
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó el Decreto que antecede el señor doctor don Manuel Corral Borrero, Intendente de Compañías, en Cuenca, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, a las cuatro de la tarde.- CERTIFICO:


~~Dr. César Toral Vázquez,~~
SECRETARIO

Inscri-

ta con el N° 8 del Registro de Matriculas de Comercio.-
Cuenca, agosto 21 de 1.968.- EL REGISTRADOR:



82. 70172 (077101)